

SUMILLA: Interpongo Recurso de Apelación

SEÑORA PRESIDENTA DEL JER VII LIMA DEL COLEGIO DE BIÓLOGOS DEL PERÚ

SISSY VANESSA DEL CARMEN ALVAREZ MUÑOZ, Bióloga de profesión, identificada con DNI 18207728, con C.B.P. N° 9928, personera legal de la lista “Del Biólogo para el Biólogo”, y correo electrónico cavasi47@hotmail.com, y teléfono 997778265; a Ud. Respetuosamente me presento y digo:

Haciendo uso del derecho de contradicción previsto en la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y art. 218° y 220° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444:

I. PRETENSIÓN IMPUGNATORIA

INTERPONGO RECURSO DE APELACIÓN en contra del acto administrativo contenido en la Resolución N°02-2021-CBP-CRVII-JER y en consecuencia solicito:

PRETENSIÓN PRINCIPAL: Se declare:

- INAPLICACIÓN del art. 32° del Reglamento de Elecciones del Colegio de Biólogos del Perú.
- NULIDAD de la Resolución N°02-2021-CBP-CRVII-JER de fecha 25 de febrero del 2021, por contravenir y afectar el debido proceso.
- RESPETAR el Cronograma de Convocatoria a Elecciones Generales a Consejo Directivo Nacional y Consejos Regionales para el periodo 2021 – 2023.

PRETENSIÓN ACCESORIA: Se CONCEDA el plazo de **48 Horas Hábiles** para subsanar dicha omisión.

II. FUNDAMENTOS DE FACTO

1. Que mediante RESOLUCIÓN N° 01-2021-CBP-CRVII-JER, de fecha 18 de febrero del 2021, ha sido aprobada la participación de la lista “Del Biólogo para el Biólogo”, a la cual represento en calidad de Personera.
2. Que, en dicha resolución, sección TERCERO, se nos comunica las observaciones del no cumplimiento de requisitos de dos miembros de la lista (Secretario y Vocal II), debiendo ser resuelto dentro de los plazos establecidos en el Cronograma Electoral.
3. Que, conforme al acto administrativo de la referencia de fecha 25 de febrero del 2021 se ordena inhabilitar la inscripción de la lista “Del Biólogo para el Biólogo”, porque uno de los candidatos NO CUMPLE con los requisitos.
4. Que, el art. 32° del Reglamento de Elecciones del Colegio de Biólogos del Perú los plazos a estimarse corresponden a un proceso de normalidad social, en la cual por razones sanitarias y de crisis mundial en la que ha sobrevenido una pandemia por el COVID-19, se dictaron procedimientos adicionales que demoran o retardan los procesos establecidos, por lo cual su despacho no ha cumplido con las disposiciones contenidas según el CRONOGRAMA ELECTORAL emitido por la autoridad superior recaída en el Jurado Electoral Nacional – JEN del Colegio de Biólogos del Perú.
5. Que, la RESOLUCIÓN N° 02-2021-CBP-CRVII-JER, cuyo plazo es de 48 horas para las subsanaciones de reemplazo de candidatos observados o impugnados, se contrapone con el Cronograma Electoral, en el que establece un plazo hasta el 2 de marzo 2021 (ANEXO 1). Por lo tanto, este argumento para declarar inhabilitada la lista “Del biólogo para el Biólogo”, NO TIENE CONSISTENCIA LEGAL, ya que existe incoherencia con el cronograma, motivo por la que debe ser declarada la NULIDAD de esta resolución y la INAPLICACIÓN del art. 32° del Reglamento de Elecciones del Colegio de Biólogos en cuanto al plazo.
6. En mérito al párrafo anterior, estas medidas adoptadas para este proceso electoral por razones de fuerza mayor, se dictaron con la Resolución de Consejo Directivo Nacional N° 119-2020-CDN-CBP y Resolución de Consejo Directivo Nacional N° 132-2020-CDN-CBP que aprobaron el CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA A ELECCIONES GENERALES A CONSEJO DIRECTIVO

NACIONAL Y CONSEJOS REGIONALES PERIODO 2021-2023, dando como fecha límite para el **“Reemplazo de Candidatos Inhabilitados”** hasta el 02 de marzo.

7. Que el cronograma electoral (el cual se adjunta al presente ANEXO1) establece **hasta el 2 de marzo 2021 el plazo de reemplazo de candidatos inhabilitados,** lo cual fue corroborado por vía telefónica el lunes 22, en horas de la mañana, por la presidenta del JER en comunicación con el candidato a vicedecano manifestando **“que cualquier documento para reemplazar a estos candidatos se debe hacer llegar el día 2 de marzo”.**
8. Sin embargo, el JER, el mismo día lunes 22 mediante comunicación vía WhatsApp, en horas de la noche, la secretaria del JER BLGA. Zully Bustillos me informó que **se estará atendiendo el día martes 23 en horario de 4:00pm a 5:30 pm** y que cualquier documento sería atendido solamente en ese horario; evidenciándose la vulneración del plazo establecido para la presentación de documentos conforme al T.U.O. de la Ley N° 27444.
9. Que, durante este proceso como es de su conocimiento han existido irregularidades en la entrega de la documentación que han venido solicitando y concediendo plazos perentorios que contravienen el derecho a la debida notificación y el plazo para la entrega de los documentos, por lo que se ha incurrido en errores y faltando al art. 25.2 del T.U.O. de la Ley N° 27444 con lo cual se afecta el debido proceso.
10. Que esta comunicación descoordinada por parte de los miembros del JER, alteró el orden establecido en el cronograma electoral, y me he visto obligada a presentar la subsanación, vulnerando mi deber y derecho de revisar los requisitos de los reemplazantes de los candidatos observados. Por lo que esta forma de actuar del JER, nos ha inducido maliciosamente a no cumplir con el requisito, recortándome la fecha de presentación de las observaciones, lo cual es una clara evidencia de impedir el derecho a participar democráticamente en las elecciones. (se adjunta el WhatsApp, ANEXO 2).
11. Que, conforme al art. 26.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444 en caso se demuestre que las notificaciones sin las formalidades y requisitos legales, la autoridad ordenará que se rehaga, subsanando las omisiones en las que se hubieren incurrido, sin perjuicio para el administrado, por lo cual es su menester conceder

el plazo de “**48 horas hábiles**” para subsanar dicha omisión en la cuales hemos sido inducidos por su despacho.

12. Que, desde el inicio del proceso electoral, el JER Lima CR-VII, habría generado indicios de vicios en el normal desarrollo de las etapas de las elecciones 2021. Prueba de ello es que cuando fui a inscribir la lista “Del Biólogo para el Biólogo” no se encontraba ningún miembro del JER en el local oficial de Av Canadá. Al ver que no estaba ningún miembro en horario de trabajo, un personal del CBP, me recepcionó la documentación manifestando que dicho expediente de inscripción sea en un sobre cerrado y no me firmaron el formato anexo 8. Esta irregularidad fue informada por mi persona al JEN (VER ANEXO 3) y se evidencia la demora de actos funcionales y afectación del debido proceso para nuestra respectiva inscripción y subsanación.
13. Que amparándome en el Comunicado N° 003-2021-JEN-CBP (VER ANEXO 4), de fecha 03/02/2021, presenté por vía virtual, el día 15 de febrero del 2021, la inscripción del expediente de la lista “Del Biólogo para el Biólogo” y solicité la recepción formal por vía virtual del formato anexo 8, pero no obtuve respuesta alguna hasta la fecha.
14. Que en mérito al Comunicado N° 003-2021-JEN-CBP, de fecha 03 de febrero del 2021 emitido por el Jurado Electoral Nacional, todos los procedimientos vía virtual se convierten en procedimientos administrativos electrónicos; cumpliendo las formalidades de ley y dispositivos del JEN, lo que su despacho pretende desconocer. Así mismo el Jurado Electoral Regional VII LIMA emite un comunicado con fecha 11 de febrero (VER ANEXO 5), consignando el correo electrónico jerlima@colbiolima.org para dar cumplimiento al proceso electoral, siendo inconsistente su resolución puesto que deriva de un procedimiento que atenta contra las garantías procesales y contra nuestro derecho para estas elecciones regionales del Colegio de Biólogos del Perú.
15. Que, amparamos nuestra pretensión en el art. 30.2 del T.U.O. de la Ley N° 27444 toda vez que el procedimiento administrativo electrónico deberá respetar todos los principios, derechos y garantías del debido procedimiento, sin que se afecte el derecho de defensa y a la igualdad de las partes, previendo las medidas pertinentes.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Constitución Política del Perú
2. Ley 27444
3. TUO de la Ley 27444
4. Reglamento de Elecciones del Colegio de Biólogos del Perú de fecha 26 de enero del 2021.
5. Resolución de Consejo Directivo Nacional N° 119-2020-CDN-CBP y Resolución de Consejo Directivo Nacional N° 132-2020-CDN-CBP que aprobaron el CRONOGRAMA DE CONVOCATORIA A ELECCIONES GENERALES A CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL Y CONSEJOS REGIONALES PERIODO 2021-2023
6. RESOLUCIÓN N° 01-2021-CBP-CRVII-JER

IV. ANEXOS

1. ANEXO 1 : CRONOGRAMA DE ELECCIONES
2. ANEXO 2 : CONVERSACIÓN VIA WHASTAPP
3. ANEXO 3: CORREO ELECTRÓNICO
4. ANEXO 4: Comunicado N° 003-2021-JEN-CBP
5. ANEXO 5: COMUNICADO DEL JER LIMA

POR LO EXPUESTO:

A Ud. Señora Presidenta del JER VII LIMA, tenga a bien considerar los fundamentos y declarar NULIDAD de la Resolución N°02-2021-CBP-CRVII-JER de fecha 25 de febrero del 2021 y CONCEDER el plazo de 48 horas hábiles para la presentación de la documentación respectiva del levantamiento de observaciones de la lista "DEL BIÓLOGO PARA EL BIÓLOGO" respetando el cronograma de elecciones, en aras de no afectar el debido proceso electoral.

Lima, 26 de febrero del 2021.


Atentamente,



SISSY VANESSA DEL CARMEN ALVAREZ MUÑOZ
DNI: 18207728
C.B.P. N° 9928

ANEXOS

ANEXO 1 : CRONOGRAMA DE ELECCIONES




COLEGIO DE BIÓLOGOS DEL PERÚ
Jurado Electoral Nacional
Resolución de Consejo Directivo Nacional N° 119-2020-CDN-CEP
Resolución de Consejo Directivo Nacional N° 132-2020-CDN-CEP

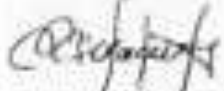
CONVOCATORIA A ELECCIONES GENERALES A CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL Y CONSEJOS REGIONALES PERIODO 2021-2023

Convocatoria	Domingo, 20 de diciembre de 2020
Padrón de miembros hábiles ordinarios y vitalicios, remitida por los Consejos Regionales al JEN	Viernes, 08 de enero de 2021
Publicación del Padrón de Biólogos habilitados.	Viernes, 15 de enero de 2021
Inscripción de Listas de Candidatos	Lunes, 15 de febrero de 2021
Publicación de Listas de Candidatos	Jueves, 18 de febrero de 2021
Impugnación de Listas de Candidatos	Lunes, 22 de febrero de 2021
Resolución de impugnaciones por cada Jurado Electoral Regional y Jurado Electoral Nacional	Jueves, 25 de febrero de 2021
Reemplazo de Candidatos inhabilitados	Martes, 02 de marzo de 2021
Exposición virtual del plan de trabajo de los candidatos.	Del 08 al 12 de marzo de 2021
Día del Sufragio	Viernes, 19 de marzo de 2021
Proclamación y Entrega de Credenciales a los Consejos Regionales y al Consejo Directivo Nacional electos	Lunes, 22 de marzo de 2021
Instalación y Juramentación del nuevo CDN y nuevos CR electos	Domingo, 18 de abril de 2021


Toda información referente al proceso de elecciones estará publicada en la Página Web institucional: www.cbperu.org.pe / correo electrónico: jen_cbp@cbperu.org.pe




Patricia Avator Carreño
Presidenta



Edith Oruña
Secretaria

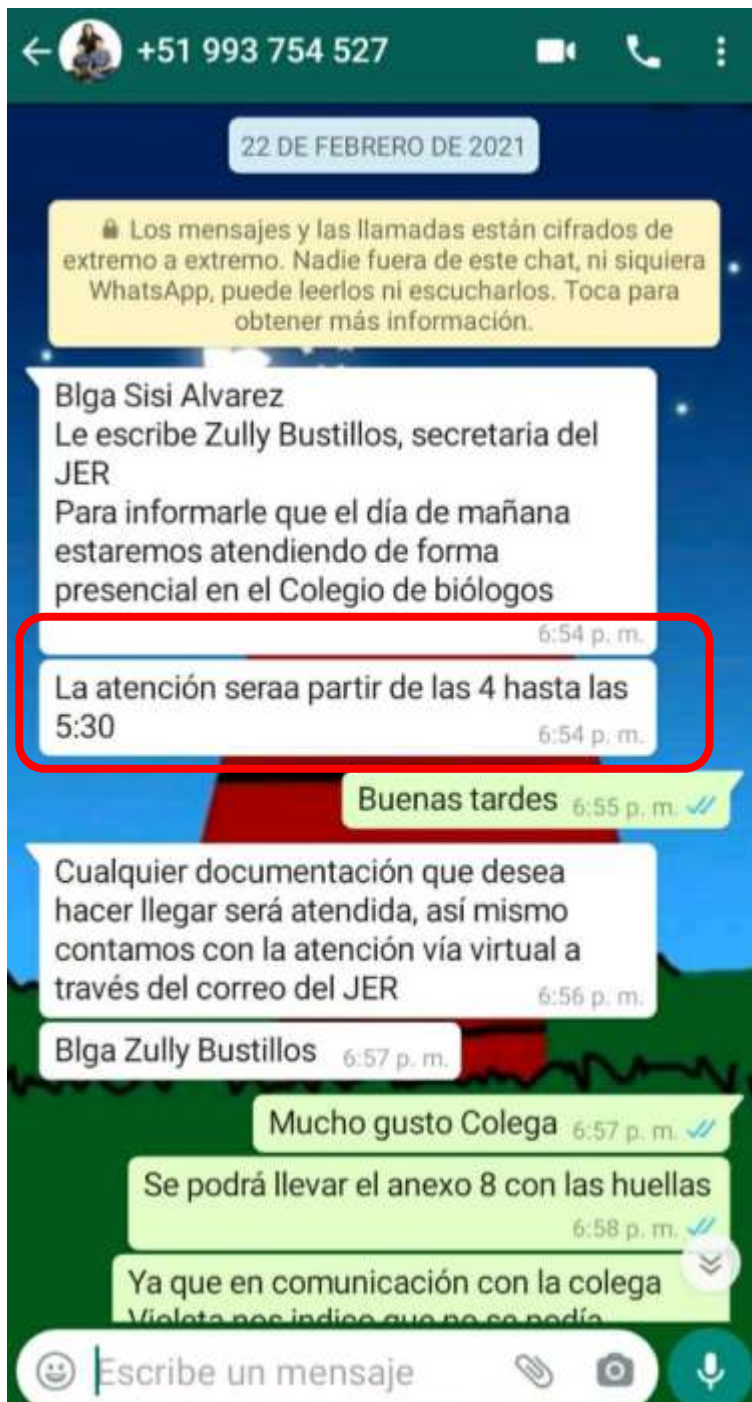


Gisela Calvo
Tesorera



Jaime Aguilar
Vocal

ANEXO 2 : CONVERSACIÓN VIA WHASTAPP



CONSTANCIA QUE NINGUN MIEMBRO DEL JER RECIBIO EXPEDIENTE



SISSY ALVAREZ MUÑOZ



Para: jerlima@colbiolima.org + 4

Lun 15/02/2021 18:27 [Ver más](#)



8

JPEG - 169 KB



cargo

PDF - 407 KB



2 archivos adjuntos (576 KB)

Estimados Miembros de JER LIMA

Soy la Blga. Sissy Vanessa del Carmen Alvarez Muñoz personera de la lista " Del Biólogo para el Biólogo", según el comunicado del día 11 de febrero indicaba que un día antes del 15 se debería enviar correo e indicar hora exacta para entregar los documentos, en horas de la noche nos comunicaron ustedes que podíamos apersonarnos a la hora indicada 9am. Hoy 15 de febrero del 2021 en horas de la mañana me apersoné a la sede del Colegio Regional VII Lima, pero ningún miembro del JER LIMA estuvo en las instalaciones, quien recibió el expediente fueron miembros administrativos del Colegio; según el anexo 8 debía ser recibido por el JER y colocar sello de recibido, lo cual no se hizo ya que ningún miembro del JER estaba presente; lo que me indicaron los miembros administrativos del colegio era llevar el

ANEXO 4: Comunicado N° 003-2021-JEN-CBP



COLEGIO DE BIÓLOGOS DEL PERÚ **Jurado Electoral Nacional** *Resolución de Consejo Directivo Nacional N° 119-2020-CDN- CBP* *Resolución de Consejo Directivo Nacional N° 132-2020-CDN- CBP*

COMUNICADO N.º 003-2021-JEN-CBP

Estimados Colegas,

Con fecha 20 de diciembre de 2020, en el diario la Republica de circulación nacional se publicó la Convocatoria a Elecciones generales a Consejo Directivo Nacional y Consejo Regional, periodo 2021-2023, dentro de la estructura de la convocatoria se indica como **fecha de Inscripción de Listas de Candidatos el día 15 de febrero de 2021.**

Como es de conocimiento público, el estado peruano, mediante el Decreto Supremo N° 008-2021-PCM prorroga el Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del COVID-19.

Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria nacional y los dispositivos que la sustentan, el Jurado Electoral Nacional-JEN, ha acordado por unanimidad que las listas de candidatos al Consejo Directivo Nacional y al Consejo Directivo Regional del Colegio de Biólogos del Perú, se presentarán de forma virtual/electrónica, adjuntando el correspondiente expediente digitalizado y foliado, a través de su personero general acreditado (art. 28° del RGE).

Para los efectos de inscripción de candidatos al Consejo Directivo Nacional, se hará el día 15 de febrero de 2021 a través del email: jn_cbp@cbperu.org.pe, en el de horario de oficina, de: 9:00 a.m. a 18:00 horas y en el orden que establece el Reglamento General de Elecciones, 2021-2023. Se deja constancia que, de utilizarse otra dirección electrónica, no serán atendidos como presentados.

Para los Candidatos al Consejo Directivo Regional, el Jurado Electoral Regional-JER, les proporcionará el correo electrónico donde recibirán los expedientes digitalizados y foliados, cumpliendo con el Reglamento General de Elecciones, 2021-2023 y dispositivos JEN y el orden establecido en el. Reglamento General de Elecciones, 2021-2023, el 15 de febrero 2021.

Lima, 03 de febrero de 2021
Jurado Electoral Nacional-CBP



COLEGIO DE BIÓLOGOS DEL PERÚ
CONSEJO REGIONAL VII- LIMA
JURADO ELECTORAL REGIONAL VII LIMA

COMUNICADO

Se comunica a los miembros de la Orden, que, para el proceso de inscripción a Candidatos al Consejo Directivo Regional, deberán de remitir su expediente y planillas de adherentes debidamente foliados, digitalizados en formato PDF en el orden establecido en el Reglamento General de Elecciones, 2021-2023, al siguiente correo electrónico:

Jerlima@colbiolima.org

Asimismo, en cumpliendo a la normativa antes señalada, el personero debidamente acreditado, deberá de entregar el expediente físico, el día lunes 15 de febrero 2021 en el horario de 09:00 a 16:00 horas, debiendo de indicar un día antes la hora exacta de su entrega.

Lima, 11 de febrero del 2021

Jurado Electoral Regional